CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1617 DE 2020
MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01),
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) Y ADICIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2022

OBJETO: **"MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 1.**

PLAZO SOLICITADO: **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022**

VALOR SOLICITADO: **$15.596.579.724 M/CTE INCLUIDO IVA.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO MP CARIBE con NIT. 901.440.770-9 (Integrado por MINCIVIL S.A. con NIT. 890.930.545-1 con una participación del 60% y PAVIMENTAR S.A. con NIT. 800.040.014-6 con una participación del 40%).**

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **ALEXANDRA MARIA GREIDINGER RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.099.356. expedida en Medellín, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO MP CARIBE** en su calidad de Representante Legal Suplente, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 1617 del 22 de diciembre de 2020 y Adición No. 1 del 01 de

diciembre de 2021, hemos convenido prorrogar, adicionar y modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio 0924-1116 del 29 de junio de 2022, EL CONTRATISTA solicita la prórroga, adición y modificación del contrato.

2) Que mediante oficio ICMC-237-22 del 29 de junio de 2022, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición, prórroga y modificación del contrato.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de obra del 29 de junio de 2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del contrato de interventoría (e), el Director Territorial, el Gestor Técnic del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora, el Gerente de Grandes Proyectos 4 y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud de adición, prórroga y modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 38 del 06 y 07 de julio de 2022.

5) Que con Memorando SMC-GGP4 54839 del 22 de julio de 2022 el Grupo Gerencia Grandes Proyectos 4, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga, adición y modificación del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1617 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato No. 1617 de 2020, desde el 31 de julio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022 y adicionar su valor en la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($15.596.579.724) M/CTE** incluido IVA, para un valor total acumulado de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($156.382.864.302) M/CTE.**

PARÁGRAFO: La presente prórroga y adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a) Subtotal básico obras:** OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($8.685.987.740) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales:** CINCO MIL CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA Y CINCO PESOS ($5.109.975.445) MONEDA CORRIENTE, **c) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA):** CIEN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($100.816.654) MONEDA CORRIENTE, **d) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($33.613.445) MONEDA CORRIENTE, **e) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial :** SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($6.386.555) MONEDA CORRIENTE, **f) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):** MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.659.799.885) MONEDA CORRIENTE, para la suma total de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($15.596.579.724).

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 198122 del 28 de julio de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $15.596.579.724 así: C-2401-0600-85-0-2401008-02 Fuente Propios Recurso 20 la suma de $4.093.221.734, C-2401-0600-85-0-2401020-02 Fuente Propios Recurso 20 la suma de $2.029.213.253,00, C-2401-0600-85-0-2401021-02 Fuente Propios Recurso 20 la suma de $5.496.616.787 y C-2401-0600-85-0-2401023-02 Fuente Propios Recurso 20 la suma de $ 3.977.527.950.

TERCERA: Modificar el numeral 13.16 del Anexo Técnico Alcance del Contrato de la Licitación Pública No. LP-DOT-045-2020, de la que se derivó el contrato No. 1617 de 2020, en el sentido de incluir las obras de ampliación y mejoramiento del Puente Rafael Escalona, actividades correspondientes a obras complementarias respecto del Puente Rafael Escalona.

CUARTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar, prorrogar y modificar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>SÉPTIMA:</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Vo.Bo Minuta: Daniela Jaramillo Cardona- Abogada SGCP